

LA CONSTITUCIÓN EN ACCIÓN VI

• NACIONALIDAD MEXICANA • DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MEXICANOS • DE LOS EXTRANJEROS •



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO
CONSTITUCIÓN 1917

KGF2914.1917
C66.6 2015

La Constitución en acción VI : nacionalidad mexicana, derechos y obligaciones de los mexicanos, de los extranjeros / [Rémy Bastien V. D. M. ; esta obra estuvo al cuidado del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el marco de los trabajos de la Comisión Organizadora del Poder Judicial de la Federación para los Festejos del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ; presidente de la Comisión Organizadora Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales ; Coordinador General y Vocal de la Comisión Organizadora Ministro José Ramón Cossío Díaz ; Consejero de la Judicatura Federal y Vocal de la Comisión Organizadora Manuel Ernesto Saloma Vera]. -- México : Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2015. 32 p. ; ilustraciones a color ; 26 cm. -- (Lecturas ilustradas)

ISBN 978-607-468-753-8 (Obra completa)

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos – Lectura y narraciones 2. Nacionalidad mexicana – Historia 3. Estado de nacionalidad – Jus sanguinis – Jus soli – Jus domicili 4. Extranjería – Naturalización – México 5. Doble nacionalidad – Jus optandi 6. Ciudadanía – Suspensión de derechos 7. Obligaciones de mexicanos 8. Pérdida de nacionalidad 9. Servicio militar 10. Educación cívica 11. Contribución al gasto público 12. Registro nacional de ciudadanos 13. Derecho al voto I. Bastien, Rémy II. México. Suprema Corte de Justicia de la Nación. Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes III. México. Poder Judicial de la Federación. Comisión Organizadora para los Festejos del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos IV. ser.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ministro Luis María Aguilar Morales
Presidente

Primera Sala

Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena
Presidente

Ministro José Ramón Cossío Díaz

Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo

Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas

Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea

Segunda Sala

Ministro Alberto Pérez Dayán
Presidente

Ministro José Fernando Franco González Salas

Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos

Ministro Eduardo Medina Mora I.

Ministro Juan N. Silva Meza

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Ministro Luis María Aguilar Morales
Presidente

Consejero Felipe Borrego Estrada

Consejera Rosa Elena González Tirado

Consejera Martha María del Carmen Hernández Álvarez

Consejero Alfonso Pérez Daza

Consejero Manuel Ernesto Saloma Vera

Consejero J. Guadalupe Tafoya Hernández

COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN PARA LOS FESTEJOS DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Ministro Luis María Aguilar Morales
Presidente de la SCJN, del CJF y de la Comisión

Ministro José Ramón Cossío Díaz
Coordinador General y Vocal de la Comisión

Consejero Manuel Ernesto Saloma Vera
Vocal de la Comisión Organizadora

CONSEJO ASESOR DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Rafael Diego-Fernández Sotelo

Mtro. José Gamas Torruco

Dra. María del Pilar Hernández

Dr. Sergio López Ayllón

Dr. Luis Medina Peña

Dra. Erika Pani Bano

Dra. Elisa Speckman Guerra

Dr. Enrique Florescano Mayet

Dr. Javier Gardiadiago Dantan

Dr. Andrés Lira González

Mtro. Ignacio Marván Laborde

Dr. José María Murrià Rouret

Dra. Lorenza del Río Cañedo

Magdo. Julio César Vázquez-Mellado García

Primera edición: Noviembre de 2015
D.R. © Suprema Corte de Justicia de la Nación
Av. José María Pino Suárez Núm. 2,
Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc,
C.P. 06060, México, D.F.

ISBN 978-607-468-753-8 (Obra completa)

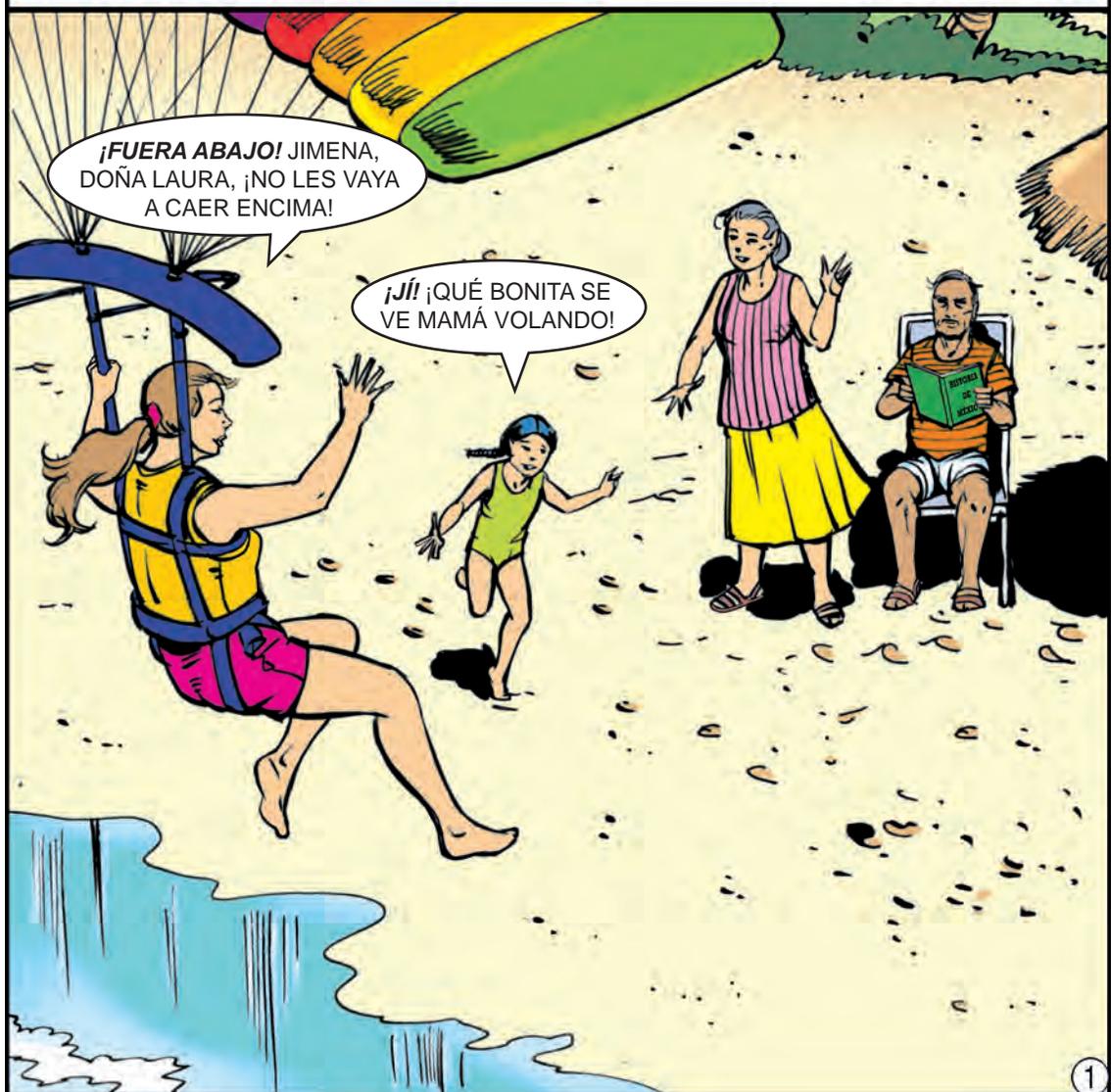
Impreso en México / Printed in Mexico

Esta obra estuvo al cuidado del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el marco de los trabajos de la Comisión Organizadora del Poder Judicial de la Federación para los Festejos del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

LA CONSTITUCIÓN EN ACCIÓN VI

- NACIONALIDAD MEXICANA •
- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MEXICANOS •
- DE LOS EXTRANJEROS •

LA FAMILIA PAZ HABÍA LOGRADO COORDINARSE, PARA TOMAR UNOS DÍAS DE VACACIONES EN UNA HERMOSA PLAYA DEL PACÍFICO MEXICANO...



DON JULIO PAZ HOJEABA UN LIBRO, Y SONRÍO AL VER A SU NUERA BEATRIZ...



A UN LADO, JUGABAN LOS GEMELOS LUISA Y LUIS, QUIENES REACCIONARON AL OÍR LA VOZ DE SU MAMÁ...

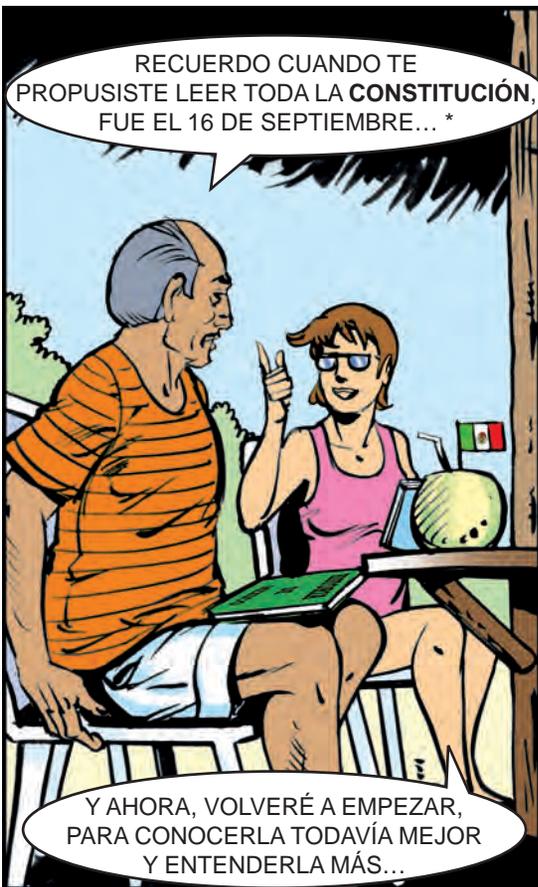


CERCA, USANDO SNORKELS, ALFONSO PAZ Y RODRIGO DISFRUTABAN EL PAISAJE SUBMARINO...



Y XÓCHITL, LA HERMANA MENOR DE BEATRIZ, CONCLUÍA FELIZ UNA LECTURA INICIADA TIEMPO ANTES...





RECUERDO CUANDO TE PROPUSISTE LEER TODA LA **CONSTITUCIÓN**, FUE EL 16 DE SEPTIEMBRE... *

Y AHORA, VOLVERÉ A EMPEZAR, PARA CONOCERLA TODAVÍA MEJOR Y ENTENDERLA MÁS...

(*) VER EL NÚMERO I DE ESTA SERIE.



YO NO ME CANSARÉ NUNCA DE LEER SOBRE HISTORIA DE MÉXICO Y SOBRE LA CONSTITUCIÓN...

NUESTRA CONSTITUCIÓN, ¡QUE MUY PRONTO CUMPLIRÁ 100 AÑOS, EL 5 DE FEBRERO DE 2017!



¡QUÉ BUENO QUE VINIMOS A ESTA PLAYA POCO FRECUENTADA! ES HERMOSA...

LA BELLEZA DE MÉXICO, COMO SU HISTORIA, ES INAGOTABLE. ESTOY ORGULLOSA DE SER MEXICANA...



¡QUÉ MEJOR, PORQUE LA NACIONALIDAD MEXICANA ES **IRRENUNCIABLE!**

¿SÍ, VERDAD?



LO DICE EL INCISO A DEL ARTÍCULO 37...

SÍ, ABUELA: "NINGÚN MEXICANO DE NACIMIENTO PODRÁ SER PRIVADO DE SU NACIONALIDAD."



Y TAMPOCO ESTÁS EN PELIGRO DE PERDER DERECHOS O PRERROGATIVAS DE CIUDADANA...

¿BROMEAS, ESPOSO MÍO? ¿CÓMO?



DON JULIO DIO UN EJEMPLO, DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 38...

TUS DERECHOS PODRÍAN SUSPENDERSE: "POR VAGANCIA O EBRIEDAD CONSUECUDINARIA..."

¡SOY CHEF PROFESIONAL Y LO MÁS FUERTE QUE TOMO ES LIMONADA!



LA FAMILIA RIÓ AL UNÍSONO...

¡UJAJAJAJ!

SERÁS CARTERO RETIRADO, QUERIDO SUEGRO, ¡PERO DIARIO ENTREGAS BUEN HUMOR!



YO HE DISFRUTADO PLENAMENTE DE MIS DERECHOS, Y CUMPLIDO MIS OBLIGACIONES...

COMO NACIONAL Y COMO CIUDADANA, ¡NO TENGO QUEJAS!





EXISTE EL **IUS SOLI**, QUE SIGNIFICA DERECHO DE LA TIERRA, Y EL **IUS SANGUINIS**, DERECHO DE LA SANGRE...

SON CONCEPTOS QUE SUELEN EXPRESARSE EN LATÍN, Y QUE EXISTEN DESDE HACE MÁS DE DOS MIL AÑOS...

¡?!



DERECHOS DE "SANGRE" Y DE "TIERRA" DEFINEN NACIONALIDAD...

POR EJEMPLO, TUS PAPÁS SON MEXICANOS **POR NACIMIENTO**...



¿ÉSE SERÍA... "DERECHO DE LA SANGRE"?

ASÍ ES, EL **IUS SANGUINIS**... LA SANGRE DE TUS PADRES ESTÁ EN TI...



Y...EL NACER EN EL TERRITORIO MEXICANO, ¿SERÍA EL **IUS SOLI**?

¡EXACTO! EL **DERECHO DEL SUELO**, DEL LUGAR, PUES. Y, POR CIERTO, POR EJEMPLO...



PARA PODER SER PRESIDENTE O PRESIDENTA DE MÉXICO, POR LO MENOS TU PADRE O TU MADRE...

...**TIENEN** QUE SER MEXICANOS POR NACIMIENTO. ASÍ LO EXPRESA EL **TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO III, TITULADO DEL PODER EJECUTIVO**...



“ART. 82. PARA SER PRESIDENTE SE REQUIERE:
I. SER CIUDADANO MEXICANO POR NACIMIENTO, EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS, HIJO DE PADRE O MADRE MEXICANOS, Y HABER RESIDIDO EN EL PAÍS AL MENOS DURANTE VEINTE AÑOS.”

EN ESO...

¡LISTOS, SEÑORITA!

¡GRACIAS! VAMOS, JIMENA, ¡NOS TOCA LA VUELTA EN PARACAÍDAS!



EN EL AIRE, ¿SEGUIMOS CON EL *IUS SOLI* Y EL *IUS SANGUINIS*?

¡CLARO QUE SÍ!



MOMENTOS DESPUÉS...

¡ALLÁ VAN! Y ALFONSO Y RODRIGO SIGUEN NADANDO, ¿VERDAD?



EN ESE MOMENTO, PRECISAMENTE...



DISFRUTANDO LA BRISA, XÓCHITL RETOMÓ LA PLÁTICA...

ES SENCILLO, JIMENA: **SOMOS PARTE DE LA POBLACIÓN DE UN ESTADO...**



Y COMO INDIVIDUOS, ESTAMOS REGULADOS POR EL ORDEN JURÍDICO NACIONAL, Y SEGÚN ESE ORDEN...



HOY EN DÍA, LAS PERSONAS FÍSICAS NACIONALES PUEDEN CLASIFICARSE EN: MEXICANOS POR **NACIMIENTO...**



YO SOY NACIONAL MEXICANA, ¡POR **IUS SOLI!**





¡PERO YO QUIERO SER **BIÓLOGA MARINA!** Y RODRIGO QUIERE SER INVENTOR... ¡**INGENIERO!**

¡**ESTÁ BIEN!** ¡Y YO VOY A TITULARME EN **NUTRICIÓN!**

PERO DÉJAME ACABAR DE **EXPLICARTE...**

“EN NUESTRA **CONSTITUCIÓN VIGENTE**, EN SU **TÍTULO PRIMERO**, EN EL **CAPÍTULO II**, TITULADO DE **LOS MEXICANOS**, EL **ARTÍCULO 30** EXPRESA...”

“**ART. 30. LA NACIONALIDAD MEXICANA SE ADQUIERE POR NACIMIENTO O POR NATURALIZACIÓN.**

A) SON MEXICANOS POR NACIMIENTO:

- I. LOS QUE NAZCAN EN TERRITORIO DE LA REPÚBLICA, SEA CUAL FUERE LA NACIONALIDAD DE SUS PADRES.**
- II. LOS QUE NAZCAN EN EL EXTRANJERO, HIJOS DE PADRES MEXICANOS NACIDOS EN TERRITORIO NACIONAL, DE PADRE MEXICANO NACIDO EN TERRITORIO NACIONAL, O DE MADRE MEXICANA NACIDA EN TERRITORIO NACIONAL.**
- III. LOS QUE NAZCAN EN EL EXTRANJERO, HIJOS DE PADRES MEXICANOS POR NATURALIZACIÓN, DE PADRE MEXICANO POR NATURALIZACIÓN, O DE MADRE MEXICANA POR NATURALIZACIÓN, Y”...**

“**IV. LOS QUE NAZCAN A BORDO DE EMBARCACIONES O AERONAVES MEXICANAS, SEAN DE GUERRA O MERCANTES.**”



¿**COMO AQUEL AVIÓN QUE TRAE COLORES PATRIOS, O COMO ESE BARCO CON BANDERA MEXICANA?**

¡**EXACTAMENTE!** ¡**SERÍAN MEXICANOS QUIENES NACIERAN EN ELLOS!** ¡**AGÁRRATE, VAMOS A GIRAR!**

EN LA PLAYA, TAMBIÉN SEGUÍAN PLATICANDO SOBRE EL TEMA...



A LO LARGO DE NUESTRA HISTORIA, EL CONCEPTO DE NACIONALIDAD HA CAMBIADO, ¿VERDAD?

HA CAMBIADO, ¡Y EVOLUCIONADO! PODRÍA MENCIONAR ALGUNOS HITOS HISTÓRICOS. EN 1812, POR EJEMPLO...

“ANTES DE QUE MÉXICO LOGRARA SU INDEPENDENCIA, EN 1821...”

...DURANTE NUESTRA REVOLUCIÓN DE INDEPENDENCIA, **DON JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN** RESUMIÓ SU MANERA DE PENSAR...



...EN SUS **SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN**, QUE SIRVIÓ DE BASE PARA LA **CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN**, DEL 22 DE OCTUBRE DE 1814...

“Y EN DICHA CONSTITUCIÓN, DENOMINADA **DECRETO CONSTITUCIONAL PARA LA LIBERTAD DE LA AMÉRICA MEXICANA**, EN SU ARTÍCULO 13, SE ESTABLECÍA...”



SE REPUTAN CIUDADANOS DE ESTA AMÉRICA TODOS LOS NACIDOS EN ELLA...

“ESA ERA UNA CONSAGRACIÓN DEL **IUS SOLI**, PARA CORTAR POR COMPLETO CON LA DOMINACIÓN ESPAÑOLA...”

Y SE HACÍA UNA CONCESIÓN PARA NATURALIZAR A EXTRANJEROS, EN EL ARTÍCULO 14...



“...‘LOS EXTRANJEROS RADICADOS EN ÉSTE SUELO, QUE PROFESAREN LA RELIGIÓN CATÓLICA, APOSTÓLICA Y ROMANA, Y NO SE OPONGAN A LA LIBERTAD DE LA NACIÓN, SE REPUTARÁN TAMBIÉN CIUDADANOS DE ELLA, EN VIRTUD DE CARTA DE NATURALEZA QUE SE LES OTORGARÁ Y GOZARÁN DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY’.”





LAS VARIANTES HISTÓRICAS IBAN PARECIÉNDOSE A LA LEGISLACIÓN VIGENTE, MANTENIENDO LOS SISTEMAS PRINCIPALES...

...*IUS SOLI* Y EL *IUS SANGUINIS*, AGREGÁNDOSE OTRA OPCIÓN: EL *IUS DOMICILI*, EL REQUISITO DEL DOMICILIO, DE RESIDENCIA EN EL PAÍS...



"POR EJEMPLO, LAS **SIETE LEYES CONSTITUCIONALES DE 1836** CONSIDERABAN EL *IUS DOMICILI* COMO CONDICIÓN DE NACIONALIDAD, EN SU ARTÍCULO IV..."

ERAN MEXICANOS QUIENES NO HUBIERAN NACIDO AQUÍ, SI...

"...ESTABAN FIJADOS EN LA REPÚBLICA CUANDO ÉSTA DECLARÓ SU INDEPENDENCIA, JURARON EL ACTA DE ELLA, Y HAN CONTINUADO RESIDIENDO AQUÍ."



TAMBIÉN, ESA LEY FUNDAMENTAL, REALIZABA LA DISTINCIÓN ENTRE SER MEXICANO Y SER CIUDADANO MEXICANO, ¿VERDAD?

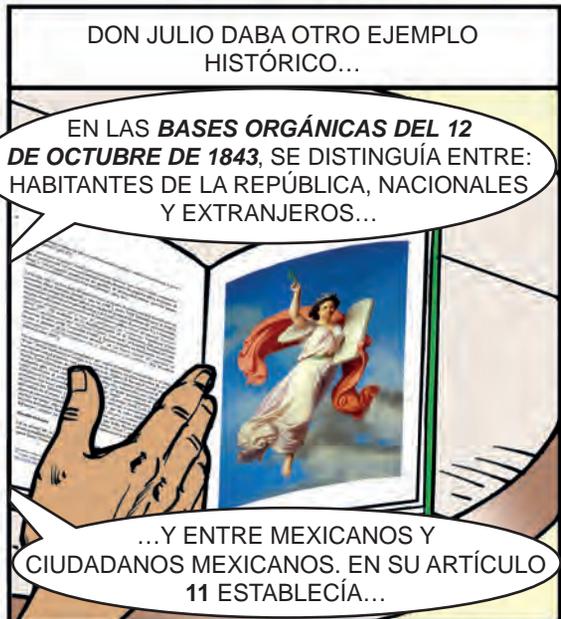
NO ES LO MISMO SER NACIONAL MEXICANO, QUE SER MEXICANO CON DERECHOS CIUDADANOS, ¡POLÍTICOS!



XÓCHITL COMENTABA LAS DOS ÚNICAS CONDICIONES DE CIUDADANÍA QUE MENCIONA EL ARTÍCULO 34...

...Y SERÁS CIUDADANA AL CUMPLIR 18 AÑOS, Y SI TIENES UN MODO HONESTO DE VIVIR...

¡YA ENTENDÍ! ¡Y SER BIÓLOGA MARINA SERÁ MI MODO HONESTO DE VIVIR!



DON JULIO DABA OTRO EJEMPLO HISTÓRICO...

EN LAS **BASES ORGÁNICAS DEL 12 DE OCTUBRE DE 1843**, SE DISTINGUÍA ENTRE: HABITANTES DE LA REPÚBLICA, NACIONALES Y EXTRANJEROS...

...Y ENTRE MEXICANOS Y CIUDADANOS MEXICANOS. EN SU ARTÍCULO 11 ESTABLECÍA...

“...REFIRIÉNDOSE AL *IUS SOLI*...”

“SON MEXICANOS: I. TODOS LOS NACIDOS EN CUALQUIER PUNTO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA...”

“...“...Y LOS QUE NACIERAN FUERA DE ELLA DE PADRE MEXICANO.”

“ALLÍ ESTABA EL *IUS SANGUINIS*, CON UNA REFERENCIA EXCLUSIVA DEL PADRE...”

¡AH! PERO HOY, ES GARANTÍA DE NACIONALIDAD EL SER HIJO O HIJA YA SEA DE PADRE MEXICANO O DE MADRE MEXICANA...

¡ABSOLUTA IGUALDAD DE GÉNERO! ¡SE TARDARON EN ENTENDER QUE VALE IGUAL SER MADRE MEXICANA QUE PADRE MEXICANO!

BEATRIZ SEÑALÓ OTRO CAMBIO HISTÓRICO EN LA EVOLUCIÓN JURÍDICA DE LAS CONSTITUCIONES DE MÉXICO...

Y DEJÓ DE MENCIONARSE LA RELIGIÓN COMO CONDICIÓN DE NACIONALIDAD. LO DICE HOY EL ARTÍCULO 40...

“ART. 40. ES VOLUNTAD DEL PUEBLO MEXICANO CONSTITUIRSE EN UNA REPÚBLICA REPRESENTATIVA, DEMOCRÁTICA, LAICA, FEDERAL, COMPUESTA DE ESTADOS LIBRES Y SOBERANOS EN TODO LO CONCERNIENTE A SU RÉGIMEN INTERIOR; PERO UNIDOS EN UNA FEDERACIÓN ESTABLECIDA SEGÚN LOS PRINCIPIOS DE ESTA LEY FUNDAMENTAL.”

DON JULIO COMENTÓ UN DETALLE DE LA CONSTITUCIÓN DE 1857...

EN ELLA, EN EL ARTÍCULO 32, SE EXPRESABA QUE, EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS...

...Y PARA TODOS LOS EMPLEOS, LOS MEXICANOS SE PREFERÍAN A LOS EXTRANJEROS...

Y NO SÓLO ES ARTÍCULO CONSTITUCIONAL EN MÉXICO, TAMBIÉN ES LEY EN MUCHOS OTROS PAÍSES...

...COMO ESTADOS UNIDOS O CANADÁ, POR SÓLO MENCIONAR A OTROS DOS PAÍSES DE AMÉRICA...

CUANDO XÓCHITL Y JIMENA REGRESARON, DON JULIO COMENTABA LA **CONSTITUCIÓN DE 1917...**



"AÑOS DESPUÉS, EN 1934, SE DIERON REFORMAS AL **ARTÍCULO 30**, Y..."

QUEDÓ CLARO QUE LOS EXTRANJEROS QUE QUERÍAN SER MEXICANOS, Y QUE CUMPLÍAN LAS CONDICIONES NECESARIAS...



...SÓLO PODÍAN SERLO OBTENIENDO UNA CARTA DE NATURALIZACIÓN DE LA **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES...**

"HOY, ESTO QUEDA DETALLADO EN LA **FRACCIÓN I DEL INCISO B DEL ARTÍCULO 30...**"

"Y A FINES DEL SIGLO PASADO, EN 1996, SE DARÍA UNA REFORMA QUE ESE MISMO AÑO SERÍA APROBADA POR EL PODER LEGISLATIVO FEDERAL..."



LA "NO PÉRDIDA DE LA NACIONALIDAD MEXICANA POR NACIMIENTO INDEPENDIEMENTE DE QUE SE ADOpte OTRA NACIONALIDAD O CIUDADANÍA..."

NADIE DE ESTA FAMILIA PERDERÁ SU **NACIONALIDAD**, ¡NUNCA!



14

DON JULIO CONSULTÓ EL **ARTÍCULO 37** VIGENTE, QUE REFLEJA LA **LEY DE NACIONALIDAD** DE 23 DE ENERO DE 1998, CON SU ÚLTIMA REFORMA, DE 2012...

PERO, COMO YA VIMOS, UNA COSA ES LA **NACIONALIDAD**, Y OTRA COSA ES LA **CIUDADANÍA...**



“C) LA CIUDADANÍA MEXICANA SE PIERDE:

- I. POR ACEPTAR O USAR TÍTULOS NOBILIARIOS DE GOBIERNOS EXTRANJEROS.
- II. POR PRESTAR VOLUNTARIAMENTE SERVICIOS O FUNCIONES OFICIALES A UN GOBIERNO EXTRANJERO, SIN PERMISO DEL EJECUTIVO FEDERAL.
- III. POR ACEPTAR O USAR CONDECORACIONES EXTRANJERAS SIN PERMISO DEL EJECUTIVO FEDERAL.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LOS SENADORES Y DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA UNIÓN Y LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PODRÁN LIBREMENTE ACEPTAR Y USAR CONDECORACIONES EXTRANJERAS.

- IV. POR ADMITIR DEL GOBIERNO DE OTRO PAÍS TÍTULOS O FUNCIONES SIN PREVIO PERMISO DEL EJECUTIVO FEDERAL, EXCEPTUANDO LOS TÍTULOS LITERARIOS, CIENTÍFICOS O HUMANITARIOS QUE PUEDEN ACEPTARSE LIBREMENTE.

- V. POR AYUDAR, EN CONTRA DE LA NACIÓN, A UN EXTRANJERO, O A UN GOBIERNO EXTRANJERO, EN CUALQUIER RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA O ANTE UN TRIBUNAL INTERNACIONAL, Y

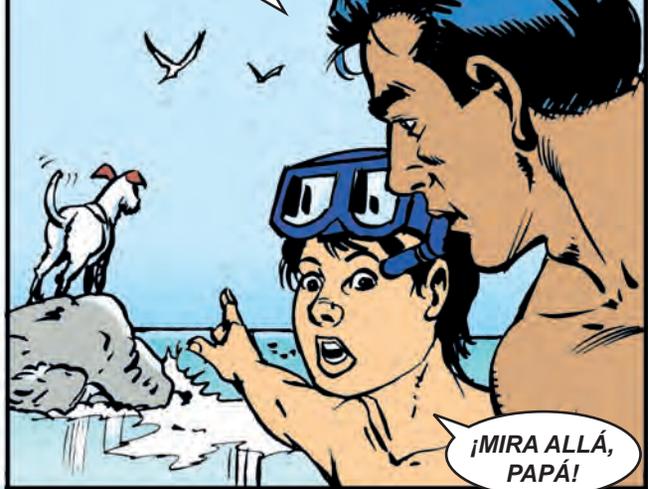
- VI. EN LOS DEMÁS CASOS QUE FIJAN LAS LEYES.”



CURIOSAMENTE, EL CAN IGNORÓ LA VARA, Y COMENZÓ A LADRAR, FURIOSAMENTE, HACIA EL MAR...



PERO, ¿A QUÉ TANTO LE LADRA ESE PERRITO?



¡MIRA ALLÁ, PAPÁ!

¡UNA SEÑORA! ¡SE ESTÁ AHOGANDO!



¡YA VOY!

RÁPIDO, ENTENDIÓ LO QUE OCURRÍA...



¡SE LE ATORÓ EL PIE Y PARECE QUE... ¡SE ACALAMBRÓ!

CON CALMA... A VER... SÍ... YA CASI...



16

Y, MOMENTOS DESPUÉS, ENTRE TOSÉS, ALFONSO PAZ ESCUCHÓ UN ACENTO EXTRANJERO...

OH, ¡COF! MONSIEUR*, LE DEBO LA VIDA, AMIGO...



NO DIGAS ESO, ¡YA PASÓ TODO!

* SEÑOR.

LA GENTILEZA Y BONDAD DE LA FAMILIA PAZ IBA A ABRIR LAS PUERTAS DE UNA GRAN AMISTAD. LA EXTRANJERA NO HABÍA SUFRIDO NINGÚN DAÑO SERIO...



YO SOY LAURA, SOY CHEF, Y MI ESPOSO JULIO ES CARTERO RETIRADO. ESTAMOS DE VACACIONES...

MOI AUSSI! * SOY KAREN DUMAS, DE QUEBEC, CANADÁ. SOY BOTÁNICA...

* ¡YO TAMBIÉN!

ALFONSO SE PRESENTÓ, CON TODOS LOS DEMÁS...



...Y ELLOS SON LUIS Y LUISA...

VOUS ÊTES TOUS SI GENTILS! * MUCHO GUSTO EN CONOCERLOS...

* ¡TODOS USTEDES SON TAN AMABLES!

RODRIGO LE LLEVÓ SUS PERTENENCIAS...



AQUÍ TIENE, SEÑORA KAREN...

MERCI! * OH...

* ¡GRACIAS!

¿USTEDES SABEN DE LA CONSTITUCIÓN?



¿TE INTERESA LA CONSTITUCIÓN DE MÉXICO? ¡ES UN PASATIEMPO FAMILIAR!

¿CÓMO UN HOBBY? ¡HAY QUE PLATICAR! ALLÁ VIENE MI HIJA, Y SU ESPOSO...



AH, ¿EN EL YATECITO?

(17)

DON JULIO, LAURA Y XÓCHITL FUERON POR COMIDA, Y ALFONSO Y BEATRIZ, A DAR AVISO...

¿COLECCIONAS CONCHAS Y PLANTAS?



SOY FICÓLOGA, ESTUDIO ALGAS DE TODOS LOS MARES...

YO QUIERO SER BIÓLOGA MARINA...

C'EST MAGNIFIQUE!*



Y YO, ¡INGENIERO!

TRÈS BIEN! **

* ¡ES MAGNÍFICO! ** ¡MUY BIEN!

CERCA, EN LA PEQUEÑA MARINA...

¿YA VISTE EL NOMBRE DEL BARCO?



¡¿VERITAS...?!

SONRIERON, RECORDANDO UN CUADRO DE SU CASA...



VERITAS...

¡LA VERDAD!

ESE DÍA, PARECERÍA QUE LAS SORPRESAS NO TENDRÍAN FIN...



HOLA, ¿EN QUÉ PUEDO SERVIRLES?

NO TE ALARMES, POR FAVOR...

LA SEÑORA KAREN TUVO UN PEQUEÑO PERCANCE...

ALFONSO EXPLICÓ LO OCURRIDO, Y SE DIERON NUEVAS PRESENTACIONES...



YA TRANQUILOS, SE ENCAMINARÍAN HACIA LA PLAYA...



MERCI BIEN, PETIT CHIEN! * ¿POR QUÉ NO LO LLAMAN SIRIUS?



* ¡MUCHAS GRACIAS, PERRITO!

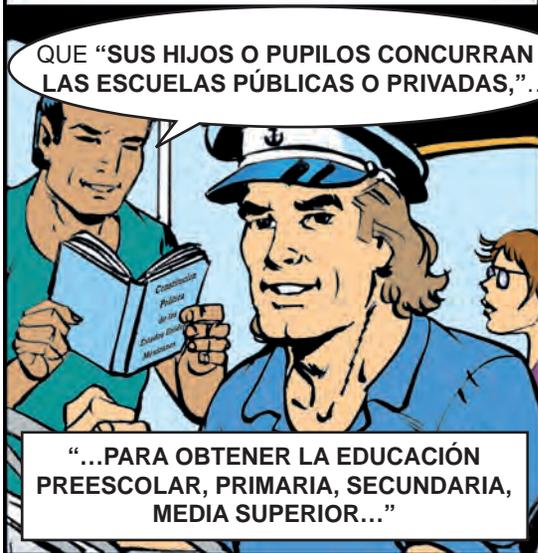
FUE UNA TARDE ANIMADA PARA LAS DOS FAMILIAS, Y KAREN Y LOS STENDHAL EXTENDIERON UNA CORDIAL INVITACIÓN PARA EL DÍA SIGUIENTE...



Y, AL DÍA SIGUIENTE, CÓMODAMENTE REPARTIDOS A BORDO DEL **VERITAS**, ALQUILADO POR GÉRARD, SALIERON A LAS INMENSIDADES AZULES DEL PACÍFICO...



ALFONSO CONSULTÓ LA **FRACCIÓN I** DEL ARTÍCULO 31. "**SON OBLIGACIONES DE LOS MEXICANOS:**"...

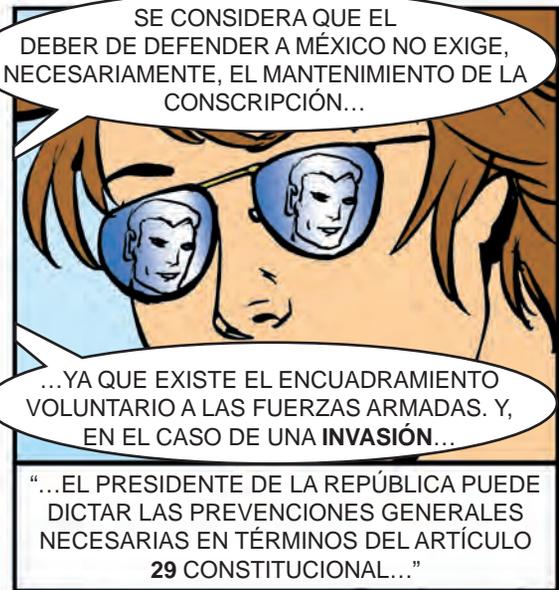
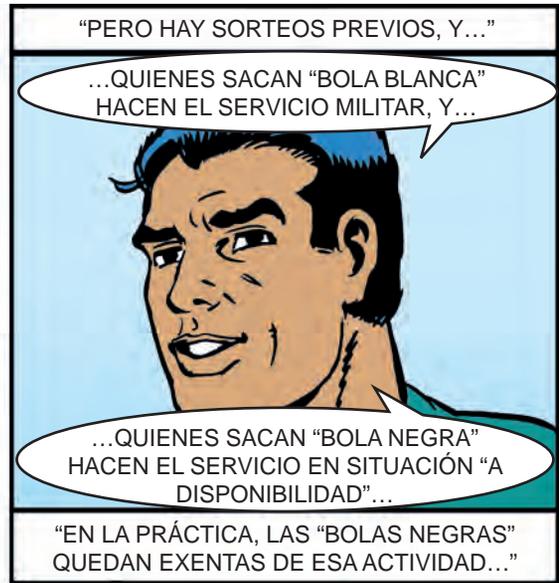
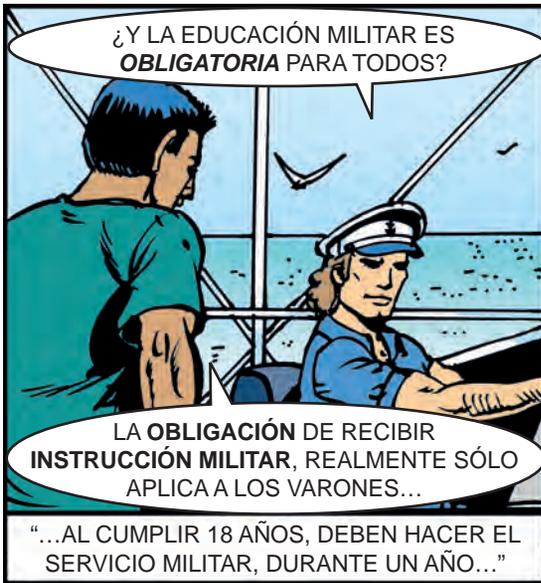


..."**Y RECIBAN LA MILITAR, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY.**"



"Y EN CUANTO A EDUCACIÓN SUPERIOR, HAY INSTITUCIONES PARTICULARES Y PÚBLICAS..."





DOÑA LAURA SUBIÓ CON LIMONADAS, CUANDO FALTABA COMENTAR LA OBLIGACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31...





IMPUESTOS, PARA QUE EL ESTADO CUMPLA CON EDUCACIÓN, SALUD, JUSTICIA, Y HASTA LIMPIA Y BOMBEROS, ¡Y MUCHO MÁS!

Y LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN INTERPRETA Y ATIENDE ESA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31...



...Y ESTABLECE UNA SERIE DE PRINCIPIOS LLAMADOS DE **JUSTICIA TRIBUTARIA**...

EL DE **PROPORCIONALIDAD TRIBUTARIA** TIENE QUE VER CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL SUJETO...



CLARO, ES LA NORMA DE LA **LÓGICA FISCAL**. A MAYOR CAPACIDAD ECONÓMICA, MAYOR PAGO DE IMPUESTOS...

Y HAY UN **PRINCIPIO DE RESERVA DE LEY O LEGALIDAD TRIBUTARIA**, QUE DETERMINA LA CREACIÓN DE NUEVOS TRIBUTOS...



PRINCIPIOS DE RESERVA DE LEY, PROPORCIONALIDAD, EQUIDAD...

...¡Y DESTINO DEL GASTO PÚBLICO! VEAN TAMBIÉN EL ARTÍCULO 134...



“ART. 134. LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGAN LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS, LOS MUNICIPIOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES,”...

...“SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ”...

...“PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS.”

ENTONCES, SUBIÓ JIMENA...

DICE KAREN QUE VAYAS HACIA ESA PEQUEÑA BAHÍA, POR FAVOR...



¡SÍ! ¡ES IDEAL PARA APRENDER A BUCEAR Y PASAR EL DÍA!

GÉRARD PREGUNTÓ...

VIMOS OBLIGACIONES DE LOS MEXICANOS, EN GENERAL. ¿Y LAS OBLIGACIONES DEL CIUDADANO?



AQUÍ, ERES CIUDADANO AL CUMPLIR 18 AÑOS. ANTES DE LOS 18...



...NIÑAS Y NIÑOS SÓLO SOMOS **NACIONALES**, ¡CON MÁS DERECHOS QUE OBLIGACIONES!

Y GRACIAS POR TRAERNOS, A DISFRUTAR NUESTRO... ¡DERECHO AL **SANO ESPARCIMIENTO!**



TAN IMPORTANTE COMO EL DERECHO A TENER ATENCIÓN MÉDICA, BUENA ALIMENTACIÓN, ¡Y EDUCACIÓN!

"MÉXICO FIRMÓ LA **CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE LA ONU**, COMO CANADÁ, Y MUCHOS OTROS PAÍSES, ¿NO?"

JIMENA AGREGÓ...



¡SÍ! Y TENEMOS UNA LEY GENERAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES...

¡EXCELENTE! Y AHORA, EN HONOR AL "**INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ**", APAGO EL MOTOR, ¡Y BAJEMOS A ECHAR EL ANCLA!

TARDARON UN POCO, PERO FINALMENTE QUEDARON INSTALADOS EN LA AGRADABLE PLAYA, LLEVANDO EQUIPO Y COMIDA EN UNA BALSA INFLABLE...



Y LE PLATICAREMOS A KAREN DE LAS OBLIGACIONES DE LOS **CIUDADANOS**...

ALFONSO Y BEATRIZ AYUDARÍAN A MIREILLE Y GÉRARD...



PRIMERO, APRENDER A RESPIRAR, CON EL AQUA-LUNG...

XÓCHITL ANDARÍA CERCA...



NO VOY A SER BIÓLOGA MARINA, ¡JÍ!

DON JULIO NO DEJÓ QUE LE AYUDARAN. QUERÍA PROBARLE A LAURA QUE YA ERA CHEF...



SERÁN PARA CHUPARSE LOS DEDOS, ¡MIS COCTELES DE MARISCOS!

EN FRANCÉS LES DECIMOS FRUITS DE MER *...

* FRUTOS DEL MAR.

DOÑA LAURA SONREÍA DE OREJA A OREJA...



ES OBLIGACIÓN DE TODO **CIUDADANO MEXICANO**...

...INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CIUDADANOS...

“ART. 36. SON OBLIGACIONES DEL CIUDADANO DE LA REPÚBLICA:

I. INSCRIBIRSE EN EL CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD, MANIFESTANDO LA PROPIEDAD QUE EL MISMO CIUDADANO TENGA, LA INDUSTRIA, PROFESIÓN O TRABAJO DE QUE SUBSISTA; ASÍ COMO TAMBIÉN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CIUDADANOS, EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS LEYES.”

“ESTO ES UN SERVICIO DE INTERÉS PÚBLICO...”



...ES RESPONSABILIDAD TANTO DEL ESTADO COMO DEL CIUDADANO...

“E INSCRIBIRSE EN EL CATASTRO, MANIFESTANDO PROPIEDADES, INDUSTRIA, PROFESIÓN O TRABAJO, TIENE, CLARO ESTÁ, EFECTOS FISCALES, Y APLICA PARA **TODOS** QUIENES RESIDAN EN TERRITORIO NACIONAL...”

SI VINIERAS A VIVIR EN MÉXICO, KAREN, TAMBIÉN TE REGISTRARÍAS, YA NO COMO TURISTA...



...Y PAGARÍA IMPUESTOS. ES LÓGICO, CLARO...

LAURA LEYÓ LA FRACCIÓN II...

“ALISTARSE EN LA GUARDIA NACIONAL;”... IMPLICARÍA UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA...



¡JÉ! Y A NUESTROS AÑOS, ¡TÚ Y YO SERÍAMOS SÓLO RESERVAS!

“TAMBIÉN, ES OBLIGACIÓN CIUDADANA VOTAR EN LAS ELECCIONES Y EN LAS CONSULTAS POPULARES. Y SI SOMOS DESIGNADOS, DESEMPEÑAR LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE LA FEDERACIÓN O DE LOS ESTADOS...”



Y LA FRACCIÓN ÚLTIMA, SEÑALA...

...“QUE EN NINGÚN CASO SERÁN GRATUITOS”...

“DESEMPEÑAR LOS CARGOS CONCEJILES DEL MUNICIPIO DONDE RESIDA, LAS FUNCIONES ELECTORALES Y LAS DE JURADO.”

"A MÍ ME HA TOCADO SER FUNCIONARIA DE CASILLA, EN DÍA DE ELECCIONES..."

Y AHORA, CON LA REFORMA PENAL CONSTITUCIONAL...

...PARA LOS JUICIOS ORALES ACUSATORIOS, CUALQUIER CIUDADANO PODRÍA SER LLAMADO A SER JURADO..."

KAREN PREGUNTÓ...

¿Y LOS DERECHOS DEL CIUDADANO DEL ARTÍCULO 35?

¡YA APRENDIERON!

"UN DERECHO, QUE TAMBIÉN ES OBLIGACIÓN, ES VOTAR EN ELECCIONES POPULARES..."

Y OTRO DERECHO, ES SER VOTADO, PARA CUALQUIER CARGO DE ELECCIÓN POPULAR...

"...SI LA PERSONA POSEE 'LAS CALIDADES QUE ESTABLEZCA LA LEY'..."

EL DERECHO DE SOLICITAR EL REGISTRO DE CANDIDATOS ANTE LA AUTORIDAD ELECTORAL CORRESPONDE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS...

PERO AHORA, LOS CIUDADANOS TAMBIÉN PUEDEN SOLICITAR SU REGISTRO DE MANERA INDEPENDIENTE...

"...EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE..."

TOMAR ARMAS EN EL EJÉRCITO O GUARDIA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LA REPÚBLICA...

...“Y DE SUS INSTITUCIONES”, ES OTRO DERECHO QUE, COMO VIMOS, ¡TAMBIÉN ES UNA OBLIGACIÓN!

"TAMBIÉN, **SÓLO CIUDADANOS** PUEDEN ASOCIARSE PARA PARTICIPAR EN LOS **ASUNTOS POLÍTICOS** DEL PAÍS..."

Y SI BIEN TODOS LOS RESIDENTES LEGALES TIENEN **DERECHO DE PETICIÓN**, EN NEGOCIOS DE CUALQUIER TIPO...



"EN ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES, SÓLO LOS **CIUDADANOS** TIENEN **ESE** DERECHO DE PETICIÓN..."

"OTRO DERECHO ES **PODER SER NOMBRADO** PARA CUALQUIER EMPLEO O COMISIÓN DEL **SERVICIO PÚBLICO**, TENIENDO LAS CALIDADES QUE ESTABLECE LA LEY..."

Y TAMBIÉN, ¡**INICIAR** LEYES!



¿LOS CIUDADANOS PUEDEN INICIAR LEYES? ¿NO SÓLO EL PRESIDENTE O EL CONGRESO?

"¡SÍ! EN LOS TÉRMINOS Y CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY DEL CONGRESO..."

ARTÍCULO 71, FRACCIÓN IV, PARA INICIAR UNA LEY...



...LOS CIUDADANOS DEBEN REPRESENTAR EL **0.13 POR CIENTO** DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES...

"SI EL PADRÓN ELECTORAL FUERA DE **80 MILLONES**, ENTONCES TENDRÍAN QUE JUNTARSE **104 MIL CIUDADANOS**..."

PERO SI EL **CONGRESO** APRUEBA LA PROPUESTA CIUDADANA, EL **PODER EJECUTIVO** LA PROMULGARÍA...



OTRO DERECHO, ES VOTAR EN **CONSULTAS POPULARES** SOBRE TEMAS DE TRASCENDENCIA NACIONAL...

"OBSERVANDO LO ESTIPULADO EN LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 35..."

SALIERON TAMBIÉN LOS BUZOS NOVELES, SUS PAPÁS Y LOS INSTRUCTORES, DISPUESTOS A DISFRUTAR LAS DELICIAS QUE HABÍA PREPARADO DON JULIO...

¡PODRÍAMOS COMER NOS UNA BALLENA!



¡ESTUVIMOS DE VERAS BAJO EL AGUA!

¡Y KAREN ESTÁ ENTENDIENDO MUY BIEN LA CONSTITUCIÓN!

TRAS REGRESAR A LA MARINA LA PLÁTICA SEGUIRÍA, PUES KAREN, MIREILLE Y GÉRARD ESTABAN MÁS DECIDIDOS QUE NUNCA A PASAR UNOS AÑOS EN MÉXICO, DEDICADOS A SUS ESPECIALIDADES. KAREN CONTÓ QUE ERA VIUDA, Y QUE...

...ESTANDO AQUÍ, DE VACACIONES, MI MARIDO Y YO, HACE DÉCADAS...



...SE ADELANTÓ EL PARTO DE MIREILLE. POR ESO, ELLA ES **MEXICANA POR NACIMIENTO**...

ENTONCES, MIREILLE, TIENES LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES QUE TE CORRESPONDEN, POR LEY...



...SALVO ALGUNAS LIMITACIONES, POR TENER **TAMBIÉN** NACIONALIDAD CANADIENSE. Y GÉRARD...

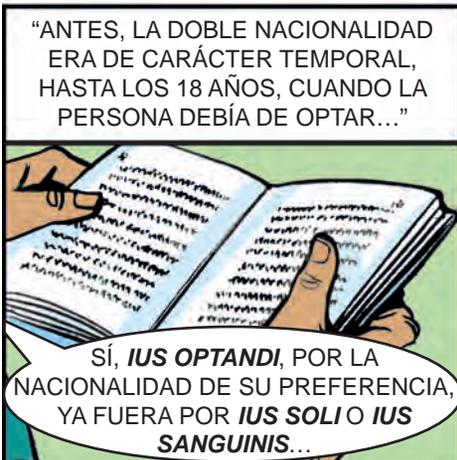
"...POR SER TU CONYUGUE, **PODRÍA** SER MEXICANO POR NATURALIZACIÓN, SI **RELACIONES EXTERIORES** LE EXTIENDE **CARTA DE NATURALIZACIÓN**..."



PERO NO PODRÍAN SER PRESIDENTES, NI OCUPAR CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, POR EJEMPLO...

"NI TAMPOCO SERVIR EN LAS FUERZAS ARMADAS, A MENOS QUE RENUNCIARAN A SU OTRA NACIONALIDAD..."

"ANTES, LA DOBLE NACIONALIDAD ERA DE CARÁCTER TEMPORAL, HASTA LOS 18 AÑOS, CUANDO LA PERSONA DEBÍA DE OPTAR..."



SÍ, **IUS OPTANDI**, POR LA NACIONALIDAD DE SU PREFERENCIA, YA FUERA POR **IUS SOLI** O **IUS SANGUINIS**...

"PERO EL ESQUEMA CONSTITUCIONAL DE TENER DOBLE NACIONALIDAD, YA DE ADULTO, ENTRÓ EN VIGOR EN 1998, CON ALGUNAS LIMITACIONES DE LEY..."

"POR EJEMPLO, USTEDES NO PODRÍAN VOTAR EN MÉXICO, TENIENDO **DOS** NACIONALIDADES..."



PERO SI VIVO Y TRABAJO AQUÍ, **¡JÉ!**, NO PAGARÍA IMPUESTOS EN "MIS DOS PAÍSES", ¡SÓLO EN UNO A LA VEZ!

¡ASÍ ES!

BEATRIZ OFRECIÓ UN RESUMEN EN CUANTO A CIUDADANÍA Y DERECHOS...



YO, TENGO PLENOS DERECHOS...

Y MIREILLE, SI RENUNCIA A SU OTRA NACIONALIDAD, ENTONCES, LOS TENDRÍA **CASI TODOS**. NO PODRÍA SER PRESIDENTA, POR EJEMPLO...

“Y GÉRARD, POR NATURALIZACIÓN, SIENDO SU ESPOSO, Y SI RENUNCIA A SU OTRA NACIONALIDAD, SERÍA MEXICANO EN TODO, SALVO, TAMBIÉN, EN DERECHOS POLÍTICOS DERIVADOS DEL **IUS SOLI**, Y EL **IUS SANGUINIS**. SUS PAPÁS NO ERAN MEXICANOS...”

SONRIENDO, KAREN LEYÓ PARTE DEL **ARTÍCULO I...**



PERO, ESTANDO EN LOS **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS...**
TODOS: NACIONALES, CIUDADANOS, QUIENES TENGAN DOBLE NACIONALIDAD Y EXTRANJEROS...

“...‘GOZARÁN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN...’, Y TAMBIÉN, “...DE LAS GARANTÍAS PARA SU PROTECCIÓN”...”

CONOCERSE HABÍA SIDO QUIZÁ UNA COINCIDENCIA DE LA VIDA, PERO TODOS SIEMPRE ENCONTRARÍAN EN SUS NUEVAS AMISTADES ALGO POSITIVO...



ALFONSO, BEATRIZ, XÓCHITL, DON JULIO Y LAURA ACLARARON DUDAS QUE TENÍAN SUS AMIGOS SOBRE NUESTRO PAÍS...

Y, CON ELLOS, RODRIGO Y JIMENA APRENDIERON A BUCEAR...



KAREN INSPIRÓ A JIMENA, Y A XÓCHITL...



GÉRARD MOTIVÓ A RODRIGO...



LUISA Y LUIS COMENZARON A HABLAR...



KAREN Y LOS STENDHAL REGRESARÍAN A QUEBEC UN TIEMPO, A PREPARAR SU ESTANCIA EN MÉXICO...



Y, LA ÚLTIMA NOCHE...



HABÍAN SIDO UNAS VACACIONES REALMENTE MARAVILLOSAS. Y, FELICES COMO NUNCA, ENAMORADOS COMO SIEMPRE, DON JULIO Y DOÑA LAURA SEGUÍAN MEDITANDO EL SIGNIFICADO DE SER MEXICANOS, DIVIRTIÉNDOSE... Y DISFRUTÁNDOLO...



CUANDO EJERCEMOS NUESTROS DERECHOS, CUANDO CUMPLIMOS NUESTRAS OBLIGACIONES, LA CONSTITUCIÓN ESTÁ VIVA, LA CONSTITUCIÓN ESTÁ... ¡EN ACCIÓN!

BIENVENID@S, LECTORAS Y LECTORES DE TODAS LAS EDADES, A...

Lecturas Ilustradas

Historietas • Adaptaciones gráficas • Arte secuencial



En este número, nos hemos asomado a los artículos 30, 31, 32, 33 y 34, y también a los artículos 35, 36, 37 y 38 de nuestra Carta Magna vigente, ¡que está por cumplir 100 años! ¡Tú también entra **en acción!** Conoce nuestras Constituciones históricas, y la que nos rige hoy. Conoce, y entiende, a México...

Busca la liga

www.constitucion1917-2017.pjf.gob.mx/constituciones/18

en el portal:

www.constitucion1917-2017.pjf.gob.mx

En el Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Judicial de la Federación ofrece a todas las mexicanas y mexicanos un colorido abanico de publicaciones sencillas y amenas...



"SE RESPETARÁ
ESCRUPULOSAMENTE EL ESPÍRITU LIBERAL
DE DICHA CONSTITUCIÓN..."

Conozcan y disfruten **Lecturas Ilustradas**

A la fecha, algunos títulos han sido:



Próximamente:

La Aventura de la Constitución
Historia de las Constituciones de México

Para lectores a partir de 12 años



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Consulta: <http://www.constitucion1917-2017.pjf.gob.mx>

DISTRIBUCIÓN GRATUITA